

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

OFICIO N° 85/2025

MAT.: Remite lo que indica.

Puerto Montt, 4 de junio de 2025.

DE: SEÑOR JAIME VICENTE MEZA SÁEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En causa **Rol N° 31-2025**, sobre reclamación de elección de directorio del **Comité de Agua Potable Rural Piedra Azul, Ralimó-Pichiquillaípe**, de la comuna de Puerto Montt, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique, dentro de tercero día, la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días, al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder a la casilla terloslagos@gmail.com.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 04/06/2025

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 04/06/2025



043B90F8-57DD-4F78-9374-789AD719A4AF

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terloslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proveyendo el escrito de Mario Fabián Vega Beyer, de fojas 1 y siguientes: A

lo principal: Téngase por interpuesta reclamación en contra de la elección de directorio celebrada el 17 de mayo del año en curso, traslado; oficiese a la Secretaría Municipal de Puerto Montt, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación;

Asimismo, encomiéndose notificación personal o en subsidio por cédula, de la reclamación y de la presente resolución, dentro de décimo día hábil, a la presidenta de la comisión electoral, previa individualización de ésta e información de su domicilio, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 18 de la ley N° 18.593, designando al efecto como ministra de fe a doña Harlet Eschmann Cárcamo, Oficial Primero de este Tribunal.

Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos efectivamente incorporados al expediente digital, con citación;

Al segundo otrosí: Se proveerá en su oportunidad;

Al tercer otrosí: Atendido lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 18.593, no ha lugar.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación al correo electrónico informado en autos.

Rol N° 31-2025

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 04/06/2025

TERESA MORA TORRES
Fecha: 04/06/2025

MARGARITA ISABEL CAMPILLAY CARO
Fecha: 04/06/2025

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Margarita Isabel Campillay Caro. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 31-2025.



REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**

RECURSO: CONTENCIOSO.

FECHA: 03 de junio de 2025

NRO. INGRESO: 31-2025.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Compareciente : MARIO FABIÁN VEGA BEYER

MATERIA

RECLAMO NULIDAD ELECTORAL ARTÍCULO 25 LEY N°19.418